

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**29490** *Resolución de la Delegación del Gobierno de Almería por la que se concede autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de nueva l.a.m.t. 25 kv ,subestación Albox, línea "Oria" tramo entre apoyo a955021 y el apoyo a952663, sito en el Paraje Marcelino T.M. de Albox , Almería. expte.ni 4958-9289.*

Primero.-Que con fecha 5 de febrero de 2018, Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en Paraje la Cepa 10 (Rotonda) 04230, Huércal de Almería (Almería), solicitó Autorización Administrativa previa, de construcción y Declaración de Utilidad Pública, en concreto, para la instalación que se cita, de acuerdo con el Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. A tal efecto, se adjuntó el Proyecto de ejecución así como la relación de propietarios de los terrenos afectados.

Segundo.-De acuerdo con los artículos 127, 131 y 146 del citado Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, fueron notificados los Organismos y Entidades que pudieran resultar afectados en sus bienes y servicios: Ayuntamiento de Albox y Delegación Territorial de Medioambiente y Ordenación del territorio, el 19 de febrero del 2018, de los cuales no se ha recibido respuesta, por lo que se entiende su conformidad a la autorización solicitada.

Tercero.-De acuerdo con los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el B.O.P. de Almería nº 224 de fecha 19 de noviembre de 2020; BOJA nº 26 de fecha 9 de febrero de 2021; BOE n.º 4 de fecha 5 de enero de 2021, en el Diario de Almería de fecha 11 de diciembre de 2020 y publicados en el tablón de edictos del Ayuntamiento en cuyo término municipal existían bienes o derechos afectados.

Cuarto.-Que dentro del plazo de información pública, no se ha recibido en esta Delegación del Gobierno alegación alguna al proyecto referenciado.

Fundamentos de derecho:

Único. Esta Delegación del Gobierno es competente resolver el otorgamiento de la Utilidad Pública en concreto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía de Andalucía, L.O. 2/2007, de 19 de marzo; Decreto 3/2020, de 3 septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Disposición transitoria tercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; Orden de 5 de junio de 2013 por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones eléctricas; Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan

las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954; y Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación:

Primero.- Otorgar autorización administrativa previa y de construcción para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se citan continuación para la ejecución del mismo en un plazo de doce meses.

Titular: Edistribución Redes Digitales, S.L.U.

Domicilio: Paraje la Cepa 10, 04230, Húercal de Almería, Almería

Objeto: Línea aérea de 25 kV y conexión con C.T.I. existente nº 80818

Línea de alta tensión:

Origen: En apoyo A955021 de la línea "Oria" de 25 kV, gestionada por E Distribución Redes

Digitales, con coordenadas aproximadas U.T.M. X=576.442 e Y=4.144.462 del Huso 30S.

Final: En apoyo A952663 de la línea "Oria" de 25 kV, gestionada por E Distribución Redes

Digitales, con coordenadas aproximadas U.T.M. X=576.775 e Y=4.144.438 del Huso 30S.

Término municipal afectado: Albox.

Tipo: Aérea de simple circuito.

Tensión de servicio en kV: 25.

N.º de apoyos: 2.

Longitud total: 356 m.

Conductores: LARL-56

Aislamiento: Cadenas de aisladores CB-3670-EBAV de 36 kV-70kN-1005 mm.

Presupuesto: 9.370,43 €

Segundo.- Declarar en concreto de la utilidad pública del proyecto referenciado, a los efectos de la expropiación forzosa. Esta declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea y que a continuación se indican e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.- Esta Autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre y en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, condicionada al

cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen. Además, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación.

2. Transcurrido el plazo para la solicitud para la autorización de explotación de la instalación sin que se haya presentado la documentación, se procederá a la revocación de la presente autorización.

3. La persona titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación del Gobierno, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación.

4. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. El titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los organismos y corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por la misma.

6. Si para la realización de la conexión de esta instalación a la red de distribución existente fuera necesario realizar modificaciones de dicha red de distribución, al objeto de garantizar el suministro a los abonados existentes se autoriza la puesta en tensión de la parte de red hasta la instalación de conexión y seccionamiento, durante un plazo de QUINCE DÍAS desde la fecha de descargo mientras se tramita la autorización de explotación de la instalación. Estos trabajos de conexión serán realizado por la empresa distribuidora bajo su responsabilidad y según criterios de seguridad, fiabilidad y calidad del suministro.

Cuarto. Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación del Gobierno y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y Administraciones conforme a la legislación general y sectorial; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Relación de titulares de bienes y derechos afectados por el proyecto de nueva l.a.m.t. 25 kv, subestación Albox, línea "Oria" tramo entre apoyo A955021 y el apoyo A952663, sito en el paraje Marcelino T.M.. de Albox, Almería. expte. NI/4958- 9289

Ref. Catastral	Datos Propietarios	DATOS DE LA FINCA						AFECCIÓN				
		Vuelos		Apoyos				Uso	Long(m)	Sup. (m2)	Nº Apoyo	Sup. (m2)
Propietario	Término Municipal	Pol	Parcela	Subpar	Clase							
04006A01700181	Juan Gracia Agüero	Albox	17	181	h	Rústico	Agrario	15,55	72,94			
04006A01700181	Juan García Agüero Ana Joaquina Jiménez Martos	Albox	17	181	g	Rústico	Agrario	30,22	262,95			
04006A02800319	Conversión Martínez Fernández	Albox	28	319	b	Rústico	Agrario	70,91	767,91			

04006A02800321	Conversión Martínez Fernández	Albox	28	321	c	Rústico	Agrario	53,42	423,04			
04006A02800321	Conversión Martínez Fernández	Albox	28	321	e	Rústico	Agrario	6,44	18,54	1,00	11,42	100,00
04006A02800321	Conversión Martínez Fernández	Albox	28	321	d	Rústico	Agrario	2,70	1,46			
04006A02800319	Conversión Martínez Fernández	Albox	28	319	a	Rústico	Agrario	10,19	38,38			
04006A02800319	Conversión Martínez Fernández	ALBOX	28	319	c	Rústico	Agrario	137,21	848,33	1,00	11,42	100,00

Almería, 7 de abril de 2021.- La Delegada del Gobierno en Almería, María Isabel Sánchez Torregrosa.

ID: A210038256-1